



MORENA ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO ESTATAL DEL INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL IB-557-101, IDENTIFICADO COMO “PARQUE DE LAS AMÉRICAS”, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS DE LA CIUDAD DE TIJUANA.

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR EL **DIPUTADO ELIGIO VALENCIA LÓPEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

28 AGO 2025

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E .

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

HONORABLE ASAMBLEA
COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS

El suscrito Dip. **ELIGIO VALENCIA LÓPEZ**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción III, 114, 115 fracción I, 117 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente:

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO Y DISPENSA DE TRÁMITE QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DAVID RAMSÉS CERVANTES AGUILAR, PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO ESTATAL DEL INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL IB-557-101, IDENTIFICADO COMO “PARQUE DE LAS AMÉRICAS”, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA”, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque Las Américas, localizado frente a la institución educativa, Instituto México, entre las calles Marcelino Champagnat y Sacramento, en el Fraccionamiento Las Palmas de la ciudad de Tijuana, Baja California, con clave catastral IB-557-101 y con una superficie documental de 10,370.76 metros cuadrados y una superficie real de



público con alto valor social, urbano y ambiental. Desde su creación, ha sido un espacio de encuentro comunitario, recreación, práctica deportiva y actividades culturales, contribuyendo al bienestar de la población y a la cohesión social.

De acuerdo con la documentación remitida al Módulo de Atención Ciudadana del suscrito, por parte del Comité Vecinal de Bienestar del Fraccionamiento Las Palmas, mismo que cuenta con nombramiento expedido en fecha 20 de marzo de 2025 por el Ayuntamiento de Tijuana mediante folio XXV-CBV-DLM-010, el inmueble es propiedad del Gobierno del Estado de Baja California y se encuentra desde hace años en una situación de indefinición jurídica, al no haberse concretado su desincorporación del dominio público estatal ni su donación al Ayuntamiento de Tijuana. Esta omisión ha limitado la posibilidad de que el municipio ejerza plenamente sus atribuciones en materia de administración, mantenimiento, vigilancia y prestación de servicios en dicho espacio.

Los antecedentes, respaldados con oficios, actas y respuestas de autoridades, demuestran que desde finales de 2020 el parque ha sufrido un deterioro progresivo, derivado de la demolición parcial de su kiosco central, destrucción de la caseta de vigilancia, retiro de cercos en áreas deportivas y obstrucción de rampas para personas con discapacidad. Tales afectaciones, sumadas a la falta de mantenimiento sistemático, han derivado en el incremento de actos vandálicos, invasiones irregulares y pérdida de funcionalidad del espacio.

En marzo de 2022, la Delegación Tijuana de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado reconoció formalmente la titularidad estatal del predio y señaló que la administración de sus áreas verdes corresponde al Ayuntamiento de Tijuana. Sin embargo, este reconocimiento no se tradujo en la formalización de los actos jurídicos y administrativos necesarios para transferir la titularidad al municipio.



El 10 de Enero de 2025, se recibió en la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, el oficio OM/XXV/0054/2025, suscrito por el entonces Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Lic. José Luis Villasana Beltrán, de nueva cuenta y en seguimiento a los oficios de fecha 28 de agosto de 2023 y 24 de septiembre de 2024, mediante los cuales se solicitó llevar a cabo la colaboración para llevar a cabo las gestiones conducentes ante este Congreso, a fin de que se autorizara la desincorporación y posterior donación a favor del Ayuntamiento de Tijuana, esto sin que a la fecha se haya realizado.

Cabe destacar que, ante la insuficiente atención gubernamental, los propios vecinos han asumido trabajos de rehabilitación, limpieza y mantenimiento, invirtiendo por así manifestarlo ellos, más de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) en la mejora parcial de instalaciones y áreas comunes. Si bien este esfuerzo es encomiable, no sustituye la obligación legal que tienen las autoridades de garantizar la conservación de los bienes de uso común.

La importancia de este caso no se limita a la problemática local, sino que se vincula con políticas públicas de los tres órdenes de gobierno. A nivel federal, el Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024 y el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establecen como prioridad la conservación y ampliación de áreas verdes urbanas como factor de bienestar y desarrollo sustentable. En el ámbito estatal, el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California contempla en su eje de “Desarrollo Urbano Sustentable” la mejora y ampliación de espacios públicos. A nivel municipal, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tijuana reconoce la conservación, rehabilitación y ampliación de parques como elemento esencial para el ordenamiento territorial y la prevención del deterioro social.



En concordancia con este marco programático, la Ley General de Bienes del Estado de Baja California regula el régimen jurídico de los bienes que conforman el patrimonio estatal. En ese sentido, en el artículo 2 establece los bienes que son considerados de dominio público, entre ellos los de uso común. Por su parte el artículo 8 señala que **compete a la Oficialía Mayor de Gobierno**, la representación jurídica del Ejecutivo del Estado en relación con los bienes del Estado, correspondiéndole coordinar y ejecutar las acciones derivadas de la ley en comento.

Asimismo la fracción IX y el último párrafo del artículo 10 señalan que corresponde al Ejecutivo del Estado, solicitar de la Legislatura del Estado, la desincorporación del dominio público, para transmitir la propiedad o uso de sus bienes mediante la enajenación, permuta, **donación**, dación en pago, o cualesquiera otras formas reconocidas por el derecho civil para transferir la propiedad, en los casos en que la Ley lo permita, un bien que haya dejado de utilizarse en el fin respectivo y que la persona titular del Ejecutivo del Estado **por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno**, dará cumplimiento y ejecución a las facultades señaladas en este artículo, sin perjuicio de que, en caso de considerarlo conveniente, la persona titular del Ejecutivo del Estado las ejecute directamente.

En ese sentido, el artículo 16 de la multicitada Ley General de Bienes del Estado, señala:

***“ARTÍCULO 16.-** Los bienes de dominio público podrán ser enajenados permutados, **donados**, transmitidos en dación en pago, o cualesquiera otras formas reconocidas por el derecho civil para transferir la propiedad, previo Decreto de **desincorporación** que expida la Legislatura del Estado, cuando por algún motivo dejen de servir para el fin respectivo.*



La solicitud deberá presentarse al Congreso del Estado, mediante Iniciativa de Decreto del Ejecutivo del Estado, a la cual acompañará tratándose de inmuebles:

I.- Un Dictamen Técnico que justifique la desincorporación;

II.- Un plano de localización de los mismos, así como un deslinde en el que se señale la superficie total del inmueble, y sus medidas y colindancias;

III.- La especificación de que su aprovechamiento es compatible con las correspondientes declaratorias de provisiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano;

La Iniciativa de Decreto especificará el aprovechamiento que se le dará al bien y el uso que se le dará al producto que se obtenga de la enajenación, transmisión de dación en pago, o cualesquiera otras formas reconocidas por el derecho civil para transferir la propiedad que haya solicitado en su caso, debiendo acompañarse de avalúo practicado por la Comisión Estatal de Avalúos.”

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en su artículo 33, faculta a la Oficialía Mayor para administrar el patrimonio inmobiliario estatal y por lo tanto, tramitar su desincorporación y enajenación en vía de donación al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

Por lo anterior y con base en la solicitud presentada por el Comité Vecinal de Bienestar del Fraccionamiento Las Palmas, este Congreso manifiesta su disposición institucional y competencia legal para analizar y en su caso, autorizar la desincorporación del Parque Las Américas, exhortando respetuosamente a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado para que inicie el procedimiento correspondiente y presente la solicitud formal ante este Congreso, a fin de garantizar la conservación,



administración y aprovechamiento de este importante espacio público en beneficio de la comunidad.

Una vez autorizada la desincorporación y realizada la donación a favor del H. Ayuntamiento de Tijuana, se recomienda que la autoridad municipal, en coordinación con la comunidad y con el Gobierno del Estado, establezca mesas de trabajo para definir y ejecutar un plan integral de rehabilitación, mantenimiento y seguridad del Parque Las Américas, garantizando su conservación y adecuado aprovechamiento en beneficio de la población.

Por lo expuesto y fundado me permito someter a consideración de esta H. Asamblea del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA EN TRÁMITE** de conformidad con el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por ser un asunto urgente y de obvia resolución por tratarse de Derechos Humanos consagrados en el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, esto para quedar como sigue:

ÚNICO. - QUE ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, GIRE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO ESTATAL DEL INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL IB-557-101, IDENTIFICADO COMO “PARQUE DE LAS AMÉRICAS”, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA”.



administración y aprovechamiento de este importante espacio público en beneficio de la comunidad.

Una vez autorizada la desincorporación y realizada la donación a favor del H. Ayuntamiento de Tijuana, se recomienda que la autoridad municipal, en coordinación con la comunidad y con el Gobierno del Estado, establezca mesas de trabajo para definir y ejecutar un plan integral de rehabilitación, mantenimiento y seguridad del Parque Las Américas, garantizando su conservación y adecuado aprovechamiento en beneficio de la población.

Por lo expuesto y fundado me permito someter a consideración de esta H. Asamblea del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA EN TRÁMITE** de conformidad con el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por ser un asunto urgente y de obvia resolución por tratarse de Derechos Humanos consagrados en el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, esto para quedar como sigue:

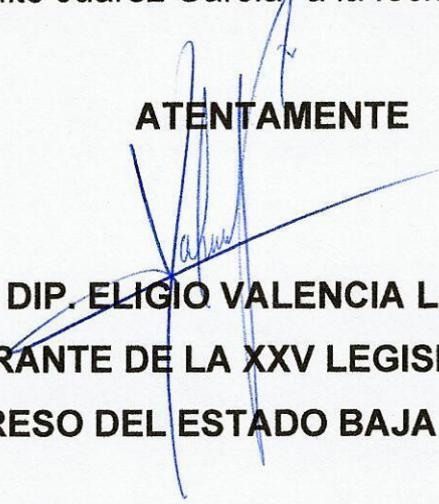
ÚNICO. - QUE ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, GIRE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DAVID RAMSÉS CERVANTES AGUILAR, PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO ESTATAL DEL INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL IB-557-101, IDENTIFICADO COMO “PARQUE DE LAS AMÉRICAS”, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA”.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California "Lic. Benito Juárez García" a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE


DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA